

Síntesis del informe:

**“HACIA UNA LEY INTEGRAL DE TRATA
DE SERES HUMANOS. ABORDANDO
RETOS.”**

Introducción:

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud estima que actualmente en el mundo existen 27 millones de personas que son víctimas de alguna de las formas contemporáneas de esclavitud, entre las que se incluyen el trabajo forzoso y la servidumbre. También destaca que, aunque los tiempos y las formas han cambiado, la esencia de la esclavitud subsiste en las economías modernas.

Porque la trata no es sólo un delito gravísimo sino un fenómeno mucho más complejo: una gravísima vulneración de derechos humanos; una cuestión de género (en lo relativo a la trata con fines de explotación sexual) y un gigantesco negocio multimillonario.

Sin embargo, en este momento, no existe más que un Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Objetivos:

Objetivo 1: Incidencia para la aprobación de una ley específica de trata de seres humanos.

Objetivo 2: Capacitación a instituciones y autoridades públicas específicas, así como a actores clave de la sociedad civil para que se prevenga y se investigue la trata con mayor eficiencia.

Propuestas:

MESA DE TRABAJO 1: DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

De modo común a la detección e identificación se propuso la creación de un Mecanismo Nacional de Derivación.

En España no existe un Mecanismo de Derivación Nacional que pueda abordar todas las formas de trata y que se encargue de velar por los derechos de las víctimas y presuntas víctimas en general, de la coordinación de todos los actores, así como de la implementación efectiva de las medidas de protección y asistencia.

Getafe y la lucha contra la trata de seres humanos:

El pasado 23 de noviembre se celebró en el espacio Mercado del Ayuntamiento de Getafe la Jornada de Trabajo “Hacia una Ley Integral de Trata de seres humanos. Abordando retos.”

La Jornada se estructuró como un marco de reflexión colectiva sobre la situación actual en la que, partiendo de un análisis exhaustivo del fenómeno de la trata (y de su persecución y victimología) así como de la normativa vigente, busca problematizar el statu quo y explorar posturas comunes a propósito de la situación vigente que posibilitará la adopción de las necesarias reformas legislativas, estrategias judiciales y mecanismos de participación social.

Programa:

Se presentó una Ponencia marco en la que se trazaron las líneas de una propuesta de procedimiento de identificación que daría cumplimiento a los estándares exigidos tanto internacionalmente como regionalmente y que han sido suscritos por España.

Con posterioridad se constituyeron grupos de trabajo focales para el abordaje de los siguientes temas:

- Detección e identificación de víctimas de trata,
- Desafíos procedimentales,
- Mecanismos de protección,
- Período de restablecimiento y reflexión,
- Colaboración de víctimas de trata.

La detección:

España es un país de tránsito y esa circunstancia hace que, en algunos casos, las profesionales no tengan tiempo para hacer esa detección. La detección es un proceso donde se tienen que generar relaciones de confianza y para ello se requiere de mucho conocimiento, información y sensibilización por parte de las profesionales de lo que es la trata.

Además, se subrayó la necesidad de la mediación intercultural. En la mayoría de los casos es una función externalizada en las entidades y ello no es un factor facilitador. Deberían incorporarse diferentes formas de explotación en esa Ley, ya que es una cuestión fundamental para la detección de indicios.

No puede obviarse la existencia de trata combinada y se propone cambiar la metodología de intervención, puesto que considera que hay un sesgo victimizante en la misma y que debería ponerse el foco en los derechos de las víctimas

Se explicitó la exigencia de que los procesos tienen que tener naturaleza multiagencia, tiene que haber igualdad de condiciones entre todos los agentes que faciliten sinergias (imprescindibles para el éxito de la detección e identificación). Así, se hace esencial en el marco de las formaciones a las personas.

La identificación formal:

Se considera necesaria la reforma del proceso de identificación. En España la única autoridad competente para llevar a cabo la identificación formal de las víctimas son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) especializadas en materia de trata. Esto puede llegar a ser muy problemático para aquellas víctimas que tienen un estatus legal irregular, lo cual les crea temor a la hora de contactar con la policía de inmigración (que es el mismo cuerpo encargado de luchar contra la trata).

Proponemos un cambio de modelo en el que exista un organismo coordinador llamado Centro Estatal de Coordinación y Atención de Víctimas de Trata (CECAV) de carácter estatal que cuente con una comisión permanente y un equipo técnico psicosocial. Las identificaciones provisionales de las víctimas se harían por una doble vía: bien por las Fuerzas de Seguridad, bien por las entidades especializadas en la atención a víctimas de trata

Se abogó por la introducción y aplicación de forma sistemática de los siguientes principios:

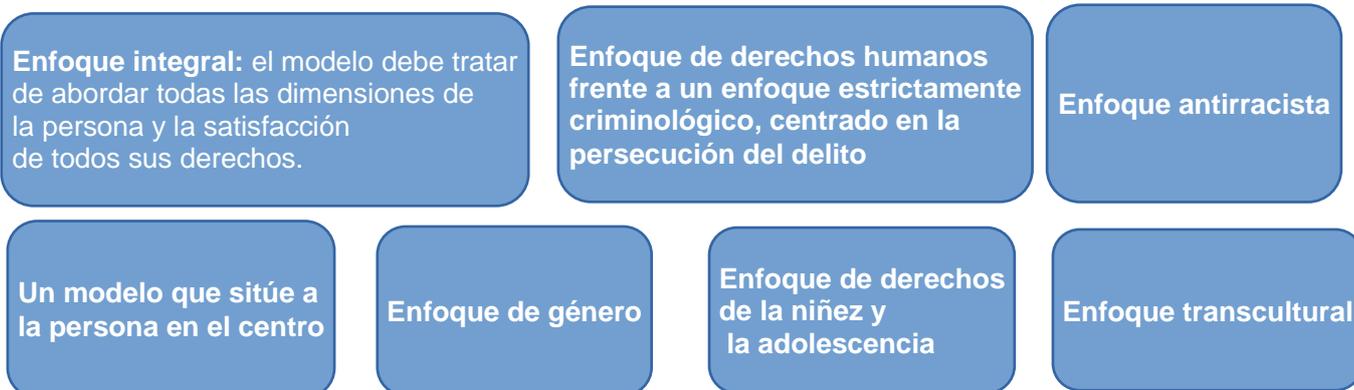
- Principio de no devolución.
- Promoción de la detección e identificación proactiva de VTSH.
- Facilitación de la expedición de la documentación de identidad a las VTSH cuando, debido a su condición y al posible riesgo existente, no puedan obtener determinados documentos.
- Necesidad de establecer un procedimiento de reagrupación familiar preferente para las VTSH.

Se abordó el tema de la criminalización de las mujeres. Es decir, aquellas mujeres que han sido tratadas y que luego son tratantes. Ella se planteaba cómo se podían aplicar los criterios de la ONU de no penalización en la protección de estas personas. Se mencionó, en relación con la investigación del delito, la relevancia de las diligencias virtuales en el mundo digital donde también está presente la trata.

Aunque la legislación española y en concreto el Protocolo Marco de Protección e Identificación de Víctimas de Trata reconoce la importancia de la colaboración de las ONG's durante el proceso de identificación, en la práctica, salvo algunas excepciones, ejercer ese papel está resultando muy difícil.

MESA DE TRABAJO 2: MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE TRATA. PERIODO DE RESTABLECIMIENTO Y REFLEXIÓN.

Un nuevo enfoque para un nuevo modelo de protección de personas en situación de trata de seres humanos.



En definitiva, las compañeras coincidieron en la necesidad de abordar desde una dimensión interseccional la trata de personas.

Las bases para un modelo de protección de personas en situación de trata de seres humanos.

- La protección debe estar desligada de la investigación del delito.
- El modelo de protección debe ser público.
- La protección debe ser homogénea.
- El modelo de protección debe evaluarse periódicamente.
- Participación de las personas en situación de trata en el diseño, implementación y evaluación del modelo.
- El modelo de protección debe prever mecanismos de coordinación interterritorial
- El modelo de protección debe ser ágil.
- El modelo de protección debe buscar la autonomía de las personas.
- El modelo de protección debe ser compatible con otros sistemas de protección.

Medidas de protección que el nuevo modelo de protección debería contemplar:

SISTEMA DE ACOGIDA.

En estos se incluirían:

- Recursos de emergencia: integrados por centros de crisis, unidad móvil, teléfono 24h, etc.
- Recursos de media y de larga estancia (que no tienen por qué ser necesariamente exclusivos de trata) con plazos más amplios y con mecanismos de evaluación para individualizar los procesos.

Dichos recursos de acogida deberían ser de titularidad pública. Asimismo, en la línea de homogeneización del modelo, los recursos de acogida, de cualquier tipología, deberían cumplir con una serie de "estándares de calidad y dignidad".

En cuanto atención especializada Se incluiría:

- Asistencia jurídica especializada: acompañamiento por parte de abogados/as formados en trata de seres humanos, extranjería y protección internacional.
- Atención a la salud mental.
- Acompañamiento psicosocial Atención a adicciones.
- Asistencia médica.
- Asistencia de intérpretes cualificados.
- Mediación intercultural

Por otro lado sería conveniente la intervención individualizada y continuidad, para poder adaptar los tiempos del sistema de acogida a las necesidades de cada persona usuaria.

Por último, establecer mecanismos de participación, no sólo en el diseño de su plan de intervención, si no, también en las decisiones que afectan al día a día de los recursos, así como en la propia evaluación de su recurso, en particular, y del sistema de acogida, en general.

PROTECCIÓN ECONÓMICA.

Algunos participantes expusieron que, en muchas ocasiones, las personas abandonan el sistema de protección porque no han terminado de pagar la deuda o porque tienen que enviar dinero a su familia en país de origen, hecho que se debe tener en cuenta.

REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS VÍCTIMAS.

En este sentido, se insistió en:

- Que se reconozca la personalidad jurídica.
- Que su concesión no dependa de la colaboración policial.
- Que se asegure también a las víctimas comunitarias, a las que se da por supuesto que tienen un acceso más sencillo a la regularización y en la práctica no es así.
- Que el proceso no sea excesivamente burocrático.

REGULARIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A DERECHOS SOCIALES BÁSICOS.

Tales como:

- Empadronamiento.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la protección social.

PROTECCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Partiendo de la base de:

- Una concepción amplia de "familia".
- Protección de las familias en origen.
- Facilitar la reagrupación familiar desde país de origen o tránsito.
- Facilitar la reagrupación familiar en territorio español.
- Evitar la separación familiar en llegadas marítimas.
- Evitar retiradas de custodia por defecto.

MECANISMOS DE REPARACIÓN EFECTIVA.

Las participantes aseguraron la importancia de una indemnización económica por parte de la administración pública, y de la previsión de un fondo de garantía a tal efecto. Sin embargo hay que prestar atención a las reparaciones simbólicas, atendiendo a métodos propios de la justicia restaurativa o simplemente atender a lo que cada superviviente necesite.

NON-PUNISHMENT.

Remarcando la importancia de la exención de la responsabilidad penal de las víctimas autoras de delitos.

PROTECCIÓN FRENTE A LA "RETRATA" Y PERIODO DE RESTABLECIMIENTO Y REFLEXIÓN.

Se entendió que hay múltiples razones por las que una persona en situación de trata rechace dicho periodo, especialmente en contextos de frontera, y que es necesario abordar la necesidad de reinterpretar el concepto de "colaboración". Se propuso entender colaboración como "disposición" de la víctima a colaborar, aunque el contenido de dicha colaboración no fuera útil en última instancia .

PROTECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL.

Un sistema de protección potente, desligado de la investigación del delito, podía propiciar una colaboración de mayor calidad entre la superviviente y las autoridades policiales y/o judiciales.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN SITUACIONES DE TRATA.

Se diferenciaron dos enfoques:

- La protección de la infancia víctima de trata, destacando especialmente a la infancia no acompañada.
- La protección de los hijos e hijas de las víctimas de trata.

Las compañeras incidieron en la importancia de contar con protocolos de protección de la infancia en los CETIS para una efectiva aplicación del interés superior del niño y su derecho a ser escuchado para su protección, seguridad y recuperación, atendiendo a su especial vulnerabilidad.

FORMACIÓN DE ACTORES CLAVE.

Dicha formación debe articularse respecto a preguntas tales como:

- ¿Cómo se debe establecer la escucha a la víctima?
- ¿Qué es un espacio seguro?
- ¿Cómo se evalúan los sistemas de protección?
- ¿Se están evaluando la asistencia a las víctimas?

INSTITUCIONALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.

Se mencionaron ejemplos que hay que tener en cuenta como:

- La coordinación entre entidades para mujeres con niños/embarazada que se realizan de forma informal.
- Los centros de protección de menores que reciben potenciales víctimas de trata y en un caso (no se mencionó nombre) a través de una entidad especializada en trata se estableció una colaboración para asesorar a cada perfil de la mejor manera.

Se reincide en este punto en la necesidad de homogeneizar protocolos y buenas prácticas en todo el territorio que permitan una protección real y efectiva de las víctimas de trata en la detección e intervención especializada de personas víctimas, la prevención primaria, el acceso a la justicia, el monitoreo y la evaluación de las acciones institucionales.

Conclusiones:

Se planteó la posibilidad de seguir profundizando en aspectos no menores como la Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley de Extranjería e incluso el Código Penal.